

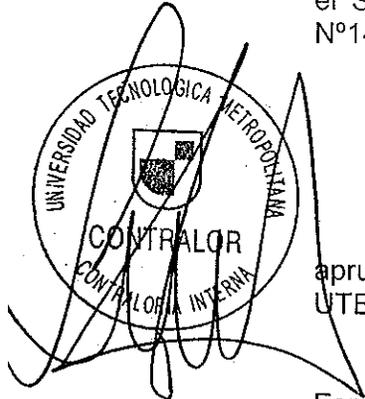
D.J. (676)

SANTIAGO, 20 JUL. 2017

T

RESOLUCION N° 02422 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; Decreto Universitario N° 164 de 2012, lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda N°140 y N°084 de fechas 13 de julio y 15 de mayo de 2017.



CONSIDERANDO:

1. Que en Resolución Exenta N° 01799 de fecha 09 de junio de 2017, se aprueba el Convenio de Colaboración entre el EJÉRCITO DE CHILE (CIMI) y la UTEM, siendo requerido por la Dirección de Investigación y Desarrollo Académico.
2. Que con fecha 13 de junio de 2017 se suscribió el Convenio de Específico, entre la ACADEMIA POLITÉCNICA MILITAR y la UTEM, siendo requerido por la Dirección de Capacitación y Postítulos.
3. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

- I. Apruébese el Convenio de Específico, para la realización del "Diplomado de Innovación Tecnológica", celebrado entre la ACADEMIA POLITÉCNICA MILITAR y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 13 de junio de 2017.
- II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

MARISOL DURÁN SANTIS
RECTORA SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

Secretaría General (con Anexo 1)
Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
Contraloría Interna (con Anexo 1)
Dirección de Docencia (con Anexo 1)
Dirección Jurídica (con Anexo 1)
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico (con Anexo 1)
Dirección de Capacitación y Postítulos (con Anexo 1)

PCG/apbb



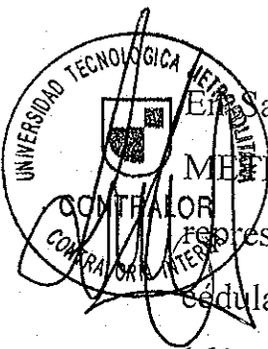
CONVENIO DE ESPECÍFICO

ENTRE

ACADEMIA POLITÉCNICA MILITAR

Y

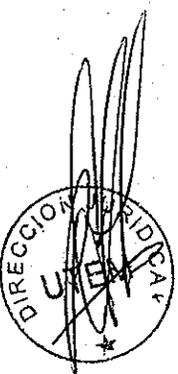
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



En Santiago de Chile, a 13 de junio de 2017, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, en adelante denominada UTEM, RUT 70.729.100-1, representada por su Rectora Subrogante, doña MARISOL DURÁN SANTIS, chilena, cédula nacional de identidad N° 10.064.339-1, ambos domiciliados en Dieciocho N° 161 comuna y ciudad de Santiago; y la ACADEMIA POLITÉCNICA MILITAR, en adelante denominada "ACAPOMIL", RUT 61.101.021-4, representada por su Director, Coronel SERGIO NAZAR MARTÍNEZ, RUN 11.471.923-4, domiciliada en Avda. Valenzuela Llanos N° 623, comuna de La Reina, vienen en suscribir un Convenio Específico para la realización del "DIPLOMADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA", en conformidad a las Cláusulas que a continuación se indican:

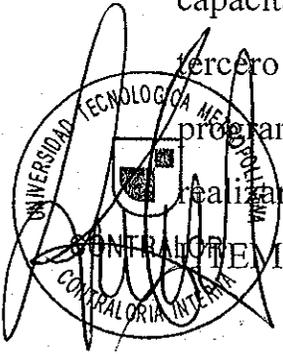
PRIMERO: Antecedentes.

El presente Convenio se celebra a base y en virtud de lo expresado en el Convenio Marco de Colaboración entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA y el EJÉRCITO DE CHILE, protocolizado en Santiago de Chile





el catorce de septiembre de dos mil dieciséis entre el Rector de la Universidad, el Comandante del CIMI y el Director de Educación del Ejército de Chile, en cuyo capítulo segundo se expresa la intención de potenciar los campos de educación, capacitación y extensión, entre otros aspectos de interés mutuo y en cuyo capítulo tercero se señala la posibilidad abierta de generar cursos de especialización y programas de diplomados a través de la ACAPOMIL, autorizándose a esta última para realizar y certificar en sus dependencias los cursos respectivos en conjunto con la UTEM y el CIMI.



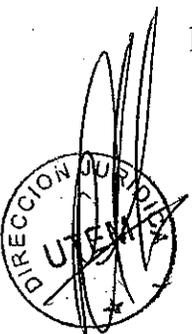
SEGUNDO: Objeto y ejecución.

El objeto del presente Convenio, se enmarca en el compromiso adquirido entre la UTEM y el CIMI para generar acciones colaborativas en temáticas educacionales que contribuyan a la vinculación efectiva con entidades, tanto públicas como privadas, asociadas al desarrollo de actividades de calidad en temáticas orientadas a la formación continua de profesionales en el ámbito tecnológico.

La ACAPOMIL se encargará de los aspectos formativos y de administración académica, conforme lo señala el Convenio Marco de Colaboración mencionado en la cláusula primera.

TERCERO: Coordinación, gestión y procedimiento.

La UTEM a través de DIRECAP y el CIMI, a través de la ACAPOMIL, se comprometen a crear, desarrollar y coordinar el programa de Postítulo denominado: "DIPLOMADO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA", tendiente a facilitar y promover los conocimientos en una instancia de carácter formal a funcionarios públicos, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas.





Para lo anterior, las partes desarrollarán los contenidos del mencionado programa mediante la participación de la Facultad de Ingeniería y la Dirección de Capacitación y Postítulo de la UTEM, el Departamento de Dirección y Control de la Investigación, Innovación y Desarrollo del CIMI y del Departamento de Postgrado y Extensión de la ACAPOMIL, quienes serán responsables de la creación, administración y validación de las materias a impartir en el diplomado.

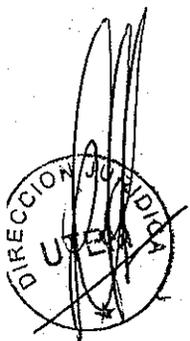
El CIMI a través de la Dirección y Control de la Investigación, Innovación y Desarrollo, colaborará en el diseño del programa, la dictación de ciertos módulos y la coordinación del uso de espacios físicos que permitan el desarrollo del diplomado, a fin de asegurar que sus contenidos sean también atingentes al ámbito profesional de los funcionarios del Ejército de Chile.

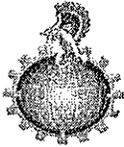
Las normas de administración docente del diplomado se regirán por los Reglamentos Académicos y Docentes de la ACAPOMIL, además de los Reglamentos institucionales de la UTEM, principalmente a los utilizados por la Dirección de Capacitación y Postítulo a través de su Sistema de Gestión.

La administración, contratación y remuneraciones de los profesores del programa serán de responsabilidad de la UTEM.

Las clases serán desarrolladas en las aulas que se determinen por las partes, de forma previa a la oferta formal que se hace a los potenciales estudiantes.

CUARTO: Financiamiento





La ACAPOMIL (CIG) y la UTEM se comprometen a cubrir los costos asociados a la operatividad del programa, mediante el aporte de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) cada uno. Al respecto, toda publicación o difusión por cualquier medio de la información mencionada, deberá contar con la aprobación escrita de la contraparte.

Adicionalmente, se contempla el cobro de un arancel a los estudiantes que se determinará de forma previa en el acto administrativo que autorice la dictación de la versión que se trate.

Se podrán establecer al efecto, aranceles diferenciados en atención a grupos especiales de interés, como ex alumnos, integrantes del Círculo de Ingenieros Graduados (CIG) u otro que las partes acuerden.

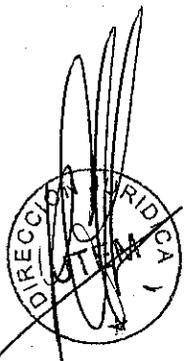
El pago del arancel que se establezca será recibido por la UTEM, por los medios que al efecto disponga para percibirlos.

QUINTO: Solución de controversias.

Las partes convienen en que cualquier desacuerdo generado de la interpretación o aplicación del presente instrumento, se resolverá entre ellas a través de la consulta directa u otra modalidad que de mutuo acuerdo se convenga, sobre la base de la buena fe y de los principios de coordinación y cooperación entre las instituciones que acuerdan el presente Convenio.

SEXTO: Vigencia.

El presente Convenio se extenderá por todo el período que comprenda la dictación del diplomado en cuestión.





SÉPTIMO: Modificación.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, introducir adaptaciones o modificaciones al presente convenio, mediante el respectivo addendum escrito y bajo firma, siempre que dichas adecuaciones no alteren la finalidad del presente instrumento.

OCTAVO: Domicilio.

Las partes señalan como sus domicilios, los indicados en el cuerpo del presente Convenio. Cualquier variación del mismo deberá ser comunicada por escrito dentro de los cinco (05) días de producido el cambio y para los fines pertinentes.

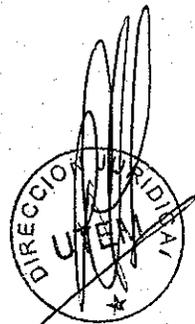
NOVENO: Vínculo

El presente convenio no implica la creación de ningún vínculo financiero u otro compromiso entre las partes, así como no afectará el derecho de la UTEM y del CIMI para establecer relaciones similares con otras instituciones.

DECIMO: Personería:

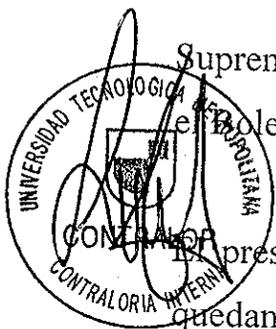
La personería de doña MARISOL DURÁN SANTIS, Rectora Subrogante de la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en el artículo 1° de la Ley N° 19.239, en relación con el Decreto N° 164 de 2012 y en el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994 del Ministerio de Educación.

Las facultades del Coronel de Ejército SERGIO NAZAR MARTÍNEZ para suscribir el presente instrumento en representación de la ACAPOMIL, constan en el Decreto





Supremo de nombramiento MDN SSFAsN° 175 de fecha 31MAR 2016, publicado en el Boletín Oficial del Ejército (R) N° 26 del 28 JUN 2016.



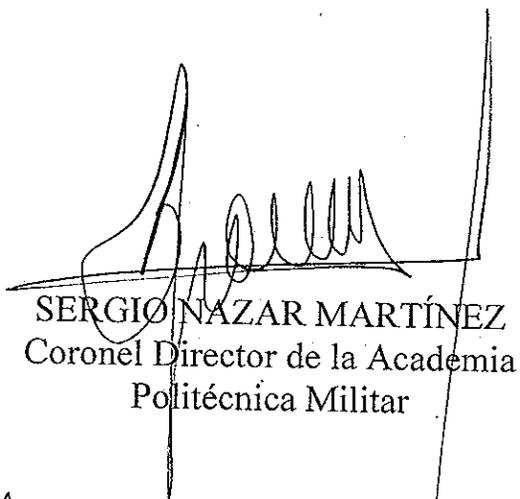
El presente convenio se firma en cuatro (4) ejemplares iguales y del mismo tenor, quedando dos (2) en poder de cada parte, quienes para constancia de fidelidad firman al pie.



MARISOL DURÁN SANTIS
Rectora (S)
Universidad Tecnológica Metropolitana



MARIO TORRES ALCAYAGA
Vicerrector de Transferencia Tecnológica
Universidad Tecnológica Metropolitana


SERGIO NAZAR MARTÍNEZ
Coronel Director de la Academia
Politécnica Militar

